

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 7 de abril de 2021 siendo 3:10 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 7 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00208-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	ALVARO ANDRES RINCON REY actuando en calidad de agente oficioso de su progenitora LUZ ANGELA REY
ACCIONADO	:	NUEVA EPS
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- FRESENIUS MEDICAL CARE
FECHA	:	SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **ALVARO ANDRES RINCON REY** actuando en calidad de agente oficioso de su progenitora **LUZ ANGELA REY**, contra la **NUEVA EPS**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la seguridad social y a la salud de su agenciada.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- y FRESENIUS MEDICAL CARE.**

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada **ALVARO ANDRES RINCON REY** actuando en calidad de agente oficioso de su progenitora **LUZ ANGELA REY**, contra la **NUEVA EPS**, siendo vinculados de oficio **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- y FRESENIUS MEDICAL CARE.**

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la **NUEVA EPS**, y al a vinculada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD**

SOCIAL EN SALUD –ADRES- y FRESENIUS MEDICAL CARE; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de abril de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 8 de abril de 2021.



MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d4737432e28598e32f4a5524915aec866dbd10326638108662dad80e65dbb7
d**

Documento generado en 07/04/2021 04:13:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**